

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-004
		Versión:1
		Fecha: 06/05/2016
		Página: 2 de 2

**FORMATO: AVISO**

**AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor **FABIO ANDRÉS VEGA** a pesar de haberle enviado la respectiva comunicación a la dirección registrada en su historia laboral, para que se hiciera presente a notificarse de la Resolución número 1226 de agosto 17 de 2018 "Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a FABIO ANDRÉS VEGA"

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO (E)**

**HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_

La dirección no existe \_\_\_\_\_

El destinatario desconocido \_\_\_\_\_

No hay quien reciba la comunicación \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Otro. A pesar de que a la fecha el documento no ha sido devuelto, el interesado no se ha presentado a notificarse personalmente dentro del término de cinco (5) días fijado en la comunicación y conforme a lo señalado en el CPAC.

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de Resolución número 1226 de agosto 17 de 2018 "Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a FABIO ANDRÉS VEGA"

Contra la presente procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso ante la Secretaría Distrital de Integración Social, debidamente motivado, conforme lo señala el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veintiuno (21) de septiembre de 2018 a las 7:00 a.m. Se precisa que en términos de lo regulado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

x   
 GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy veintisiete (27) de septiembre de 2018, a las 4:30 P.M.

x   
 GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA

Proyectó: Jenny Adriana López C

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

DIS:Orig:1204000:SUBDIRECCION DE GESTION Y  
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO  
Dest:FABIO ANDRES VEGA  
Assun:CORRESPONDENCIA INFORMATIVA  
Fecha:30/08/2018 06:32 AM Fol:1 Anx:0  
Id: SAL-79673

Código 12140  
Bogotá, D.C.,

Señor  
**FABIO ANDRÉS VEGA**  
CC.No.1.057.579.329  
Calle 137 N° 91-97 Bloque 6 Apartamento 1302  
Cel. 3504579167  
Ciudad

ASUNTO: Citación para notificación personal Resolución número 1226 de agosto 17 de 2018

Cordial saludo señor Fabio Vega:

De manera atenta le solicito se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicada en la carrera 7 No. 32 – 16, Torre Sur, piso 19, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución número 1226 de agosto 17 de 2018 *"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales al señor FABIO ANDRÉS VEGA"*.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se realizará la notificación mediante aviso, en la forma y términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.  
Cordialmente,

**GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA**  
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Claudia Marcela Gutiérrez López - Profesional Especializado S.G.D.T.H.  
Aurora Amado Cadena - Profesional Especializado - S.G.D.T.H.  
Proyectó: Jenny Adriana López Castro - Profesional - S.G.D.T.H.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **1226** DE 2018 **17 AGO 2018**

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales en la Secretaría Distrital de Integración Social, a FABIO ANDRES VEGA

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el artículo 11 del Decreto 101 de 2004, Resolución No. 922 del 17 de Junio de 2016, Resolución de encargo No. 1202 de Agosto 15 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1919 de 2002 fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos.

Que los artículos 20 y 30 del Decreto 1045 de 1978, establecen el reconocimiento de vacaciones y prima de vacaciones para los empleados públicos

Que los artículos 1 de la Ley 995 de 2005 y 1 del Decreto 404 de 2006, establecen el reconocimiento proporcional de las vacaciones, prima de vacaciones y la bonificación de recreación para los empleados públicos

Que el artículo 18 del Decreto 229 de 2016, establece la bonificación especial por recreación para los empleados públicos.

Que mediante la Resolución No. 0725 del 28 de mayo de 2018, se declara la vacancia definitiva del empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470 Grado 08, de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, por abandono del cargo, ocupado por FABIO ANDRES VEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.579.329, a partir del 11 de julio de 2018.

Que revisada la historia laboral por parte de la instancia competente, Nóminas y Prestaciones de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se constató que a la fecha del retiro, tiene pendiente el pago a su favor por los siguientes conceptos:

VACACIONES EN DINERO Correspondiente al periodo 22/04/2017 al 06/12/2017 por valor de \$804.072..

BONIFICACION ESPECIAL DE REGREACION, Correspondiente al periodo 22/04/2017 al 06/12/2017 por valor de \$69.543..



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE ASesorIA LEGAL Y FUNCIONES

RESOLUCIÓN No. **1226** DE 2018

**17 AGO 2018**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

- Artículo 1.** Reconocer y ordenar pagar a **FABIO ANDRES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.057.579.329**, la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$863.615)**, de acuerdo con los conceptos mencionados en la parte considerativa.
- Artículo 2.** Descontar de la suma anteriormente citada, el valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$863.615)** por concepto de reintegro de asignación básica pagada. El neto a pagar será de **CERO PESOS MCTE (\$0.00)**.
- Artículo 3.** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente se hará con cargo al Presupuesto de Inversión para la Vigencia dos mil dieciocho (2018).
- Artículo 4.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.
- Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

**17 AGO 2018**

  
**GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA**

Proyecto: Jenny Adriana López Castro  
Revisó: Carlos Alberto López Manfía  
Revisó: Dra. Aurora Amado Cadena  
Revisó: Dra. Claudia Patricia Herrera